Mayo 2020

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Reporte País por País (CbCR por sus siglas en inglés)

MAZARS

Principales términos y conceptos aplicables

MAZARS

✓ Grupo

- Conjunto de personas, empresas o entidades vinculadas por relaciones de propiedad o control, obligadas a formular estados financieros (EE.FF.) consolidados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, o que estarían obligadas a ello si los títulos representativos del patrimonio de sus integrantes se negociaran en mecanismos centralizados de negociación.

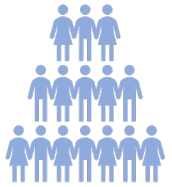

✓ Grupo multinacional

- Grupo conformado por una o más partes domiciliadas en el país y una o más partes no domiciliadas en el país; o,
- Grupo conformado por una parte domiciliada para efectos fiscales en una jurisdicción, que también tributa en otra jurisdicción por las actividades realizadas a través de un establecimiento permanente.

✓ Integrante del grupo

- A la persona, empresa o entidad de un grupo que esté incluida en los EE.FF. consolidados o que lo estaría si los títulos se negociaran en mecanismos centralizados de negociación; o,
- Que se encuentre excluida de los EE.FF. consolidados del grupo únicamente por motivos de tamaño o relevancia; o,
- Sea un establecimiento permanente que formule EE.FF. separados a efectos de presentación financiera, fiscales o de control interno de gestión.

Principales términos y conceptos aplicables (cont.)

✓ Matriz

- Integrante de un grupo con control directo o indirecto sobre uno o mas integrantes del mismo, en tanto:
  - Tenga la obligación de formular estados financieros consolidados o tendría dicha obligación si sus título se negociaran en mecanismos centralizados de negociación.
  - No exista otro integrante del grupo que ejerza similar control sobre aquel.

✓ Matriz representante

- Integrante de un grupo multinacional que haya sido designado por dicho grupo como representante único de la matriz a fin de presentar la Declaración Jurada Informativa Reporte País por País (DJIRPP), en nombre del grupo multinacional, en su jurisdicción de domicilio o residencia.

Requisitos para presentar la DJIRPP

✓ Obligación de presentación aplicable a partir del ejercicio gravable 2017, por:

¿Quiénes están obligados a presentarla?

1.- Matriz del grupo multinacional, domiciliada en el país, si los ingresos según EE.FF. consolidados del ejercicio anterior son mayores o iguales a S/2700 MM o USD778 MM.

2.- El contribuyente domiciliado en el país, cuya matriz sea no domiciliada y presente ingresos consolidados en el ejercicio anterior mayores o iguales a S/2700 MM o USD778 MM, en tanto se verifiquen ciertos requisitos.

Condiciones para que el contribuyente domiciliado se encuentre obligado a presentar la DJIRPP

- ✓ Numerales del 1 al 4 del inciso b del Art. 116° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Condiciones:

- La Matriz no presenta reporte País por País.
- No cuenta con acuerdo de intercambio de información en materia del Reporte País por País.
- Contando con Acuerdo, se produzca un incumplimiento sistemático de información.
- El grupo designa a la filial peruana como matriz representante para la presentación del Reporte, situación que es comunicada a la SUNAT en la forma y plazo previstos.

No, en caso de existir Matriz Representante No Domiciliada designada por el grupo, en tanto se cumplan determinadas condiciones.

En caso de existir Matriz Representante No domiciliada designada por el grupo

- ✓ Se requiere presentar una comunicación a la SUNAT en forma y plazo determinado.
- ✓ El contribuyente domiciliado no está obligado a presentar la DJIRPP si a la fecha de vencimiento del plazo o con anterioridad, el grupo multinacional ha cumplido con presentar el CbCR a través de una Matriz Representante y se cumpla con lo siguiente:

La Matriz Representante presenta el Reporte País por País (CbCR) en su país de residencia.

A la fecha de presentación, se cuenta con un acuerdo de intercambio de CbCR con el Perú.

La jurisdicción aplicable no haya notificado a SUNAT que se ha generado un incumplimiento sistemático.

Se efectúe el intercambio CbCR.

Se haya informado a la jurisdicción aplicable de su designación como Matriz Representante.

Presentación de la DJIRPP

Forma de presentación de la DJIRPP

RS N° 188 – 2019 / SUNAT

- Se aprobó el "Sistema IR AEOI", con la finalidad de optimizar el intercambio de información.

- Permite el llenado de la información mínima a consignar en el Reporte País por País de manera manual o adjuntando un archivo XML.

Plazo de presentación de la DJIRPP

Art. 163 RS N° 163 – 2018 / SUNAT

- El Reporte País por País es presentado de acuerdo con el cronograma de vencimientos aplicable al periodo tributario setiembre del ejercicio gravable siguiente al que corresponda la declaración.

Presentación de la DJIRPP (cont.)

- ✓ El plazo para presentar la DJIRPP 2017 y 2018 en determinados supuestos ha sido prorrogado hasta el último día hábil del mes siguiente a aquel en el que la SUNAT publique que el Perú ha aprobado la evaluación del estándar de confidencialidad y seguridad de la información requerido por la OCDE para el intercambio automático de información.

Prórroga en determinados casos y ejercicios

Ejercicio 2017	No se cuente con un Acuerdo para el intercambio del Reporte País por País en vigor entre la jurisdicción de la matriz no domiciliada y Perú.
Ejercicio 2018	Se encuentre en los numerales del 1 al 3 del inciso b) del Art. 116 del Reglamento de la Ley del IR.
Ejercicio 2019	No se cuenta con ninguna prórroga

Infracciones

Art. 176 num. 2	Art. 176 num. 4	Art. 177 num. 27
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	No exhibir o no presentar la documentación e información a que hace referencia el inciso g) del Art. 32 A de la Ley del IR o, de ser el caso, su traducción al castellano; que entre otros, respalde las declaraciones juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País.

Sanción

0.6% de los Ingresos Netos
(no menor al 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT)

*UIT 2019 = 4,200

CONTACTO

Amador Merino Reyna 307, Oficina
1401 San Isidro, Lima 27, Perú

+51 1 4210299

ventas@mazars.pe

REDES SOCIALES

www.mazars.pe

Mazars Perú

Mazars Perú

El presente constituye un documento meramente informativo preparado por Mazars Perú sobre temas de actualidad en materia tributaria, contable y laboral. La información proporcionada, incluyendo análisis o comentarios, deben entenderse emitidos con carácter general sobre la base del texto y/o interpretación de las normas aplicables y, por ningún motivo, como asesoría o expresión de una opinión legal. El uso de este documento es de carácter exclusivo para su destinatario. Mazars Perú no será responsable del uso de esta publicación por parte de terceros

MAZARS

MAZARS